



D.A. EXENTO N° 5.071.-SAN BERNARDO, 29 de Abril de 2013.-VISTOS:

- El Memorándum N° 453, de fecha 24 de Abril de 2013, del Departamento de Rentas;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D.A. Exento Nº 4.404, de fecha 27 de

septiembre de 2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

l°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Elaboración de emparedados fríos y calientes, frituras de papas, masas sin relleno y empanadas de queso, horneo de pizzas de fábricas autorizadas, expendio de bebidas, confites, helados envasados, elaboración y expendio de té y café al paso", a nombre de Mercedes Del Carmen Gálvez Calderón,

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el domicilio comercial ubicado en **Eyzaguirre Nº 147**, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Gloria Pamela González Jerez, Secretaria Municipal (S). Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.

GUORIA PÁMELA GONZÁLEZ JEREZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

/bna

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-